Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0046

Martes, 8 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Bando de Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez/a de Paz de este Municipio.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Isabel Sánchez Torremocha, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que estando próximo el periodo relatativo a la renovación del cargo de Juez/a de Paz de esta localidad, es necesario se proceda, a la elección y propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de un/a candidato/a a efectos de cubrir la vacante que se va a producir.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del DNI.

B) Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados/as y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

C) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

D) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad, conforme al modelo de solicitud.

CVE: BOP-2022-921
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

(En el caso que los/as candidatos/as al cargo, fueren los/as Jueces de Paz titular o sustitutos/as, al estar actuando y de conformidad con el art. 28.2) de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaracion jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica municipal de este Ayuntamiento:

http://montanchez.sedelectronica.es

donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://montanchez.sedelectronica.es).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montánchez, 4 de marzo de 2022
Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-921
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es